

## **República Argentina: Aportes Res. 79/53 IED**

Argentina aborda la amenaza de los Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) a través de un sistema de control de materiales y sustancias explosivas, no mediante una ley única "anti-AEI". El enfoque se basa en tres pilares normativos interconectados creando un entramado de múltiples capas (nacional y locales) que controla estrictamente los materiales:

### 1. Control en el Poder Ejecutivo Nacional

- Decreto N°445/2025, que crea el Registro Nacional de Armas (RENAR), organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional. Su misión es la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 y sus normas complementarias y modificatorias y demás normativa de aplicación, así como la cooperación con las áreas pertinentes del Ministerio de Seguridad Nacional en el desarrollo de una política criminal en la materia, y en el desarrollo e implementación de políticas de prevención de la violencia armada

### 2. Legislación Nacional Base

- Ley N° 20.429 (Ley de Armas y Explosivos): Establece el régimen legal para fabricación, tenencia, transporte y comercialización de explosivos y afines. Su violación constituye la base penal para casos relacionados con AEI.

- Normativa Técnica (Resoluciones RENAR/ex ANMaC): Regula aspectos específicos como el etiquetado obligatorio de pirotecnia (para garantizar trazabilidad), la categorización de productos y la habilitación de instalaciones. En particular, la Resolución ANMaC N° 51/2025: Establece que todos los trámites de importación y exportación de materiales controlados (explosivos, precursores) deben gestionarse mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior Arg. (VUCEA), integrándolos con el sistema aduanero MALVINA.

### 3. Legislación Local (Provincial/Municipal)

- Ley Provincial N° 15.406 (provincia de Buenos Aires, 2023): Prohíbe la venta y uso de pirotecnia de alto impacto sonoro, con multas y decomisos.

- Adhesiones Municipales (2025-2026): Municipios continúan adhiriendo a esta norma, consolidando las dificultades para el acceso a componentes comunes de AEI.

Asimismo, Argentina participa activamente en acuerdos internacionales para el control de armas y explosivos, enfocándose en combatir el tráfico ilícito y regular su comercio.

A nivel bilateral, posee el acuerdo Argentina-Brasil (2007), que establece un mecanismo permanente de intercambio de inteligencia sobre armas, municiones y explosivos. Permite el rastreo conjunto de envíos sospechosos y la identificación de rutas de contrabando en la frontera.

A nivel regional, es parte de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), tratado regional de la Organización de Estados Americanos, adoptado en 1997, que Argentina ratificó para combatir el tráfico ilegal de armas mediante controles estrictos, marcaje obligatorio y cooperación internacional.

A nivel multilateral, Argentina es miembro pleno del Arreglo de Wassenaar desde su fundación en 1996, comprometiéndose a controlar la exportación de armas convencionales y bienes/tecnologías de doble uso (civil-militar). A través de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico (CONCESYMB) el país regula estas transferencias para fomentar la transparencia, la seguridad internacional y evitar la proliferación de armas sensibles.

En Argentina, la respuesta técnica ante un AEI (encontrado o activado) es competencia de los equipos especializados en desactivación de explosivos (EDEX) de las fuerzas armadas y de seguridad (principalmente Gendarmería, Policía Federal y algunas policías provinciales).

No obstante, el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, ha colaborado en el desarrollo e impartición de cursos sobre explosivos y técnicas de neutralización para funcionarios estatales (tanto militares como fuerzas de seguridad).